26/01/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las cantidades devueltas por las cláusulas suelo no deben incluirse en la base imponible del IRPF

La Agencia Tributaria ha publicado las principales novedades que supone el Real Decreto publicado por el Gobierno sobre la fiscalidad de las cláusulas suelo

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se añade una nueva **disposición adicional cuadragésima quinta** a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Esta disposición adicional tiene como finalidad regular los efectos fiscales derivados de la **devolución**, por parte de las entidades financieras, de los **intereses previamente satisfechos por los contribuyentes como consecuencia de las claúsulas de limitación de tipos de interés** de préstamos concertados con aquellas, tanto si la devolución de tales cantidades deriva de un acuerdo celebrado entre las partes como si **es consecuencia de una sentencia judicial o de un laudo arbitral.**

La disposición adicional establece en s ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |